



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL HUMILITAS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, EN MATERIA EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL.

En Villanueva de la Cañada, 13 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rosa María García Fernández, Concejala Delegada de Juventud, por delegación de Alcaldía de 24 de junio de 2015, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

De otra parte, D. Eloy Ruiz Barba, con N.I.F Nº 53734279-T, en nombre y representación de la Asociación Juvenil Humilitas de Villanueva de la Cañada, (en adelante el beneficiario), con C.I.F. G-86428067, con domicilio en Avda. de la Universidad, Nº 2, C.P. 28691- Villanueva de la Cañada (MADRID), en su condición de Presidente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN JUVENIL HUMILITAS, DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA" (en adelante LA ASOCIACIÓN) es una Asociación Juvenil sin ánimo de lucro, que tiene como fin la educación en valores de solidaridad, respeto y tolerancia así como despertar el interés de los jóvenes por la cultura y la naturaleza.

SEGUNDO.- Que, para conseguir estos objetivos, es necesario disponer de los recursos técnicos y económicos necesarios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a través de la Concejalía de Juventud, estima conveniente promover una educación enfocada a la solidaridad, respeto y tolerancia dirigida a los jóvenes del municipio.

CUARTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

QUINTO.- Que el Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Estando ambas partes, de común acuerdo, en la necesidad de llevar a cabo una colaboración en materia educativa y social, así como canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento en la partida 2313/480 y establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario, suscriben el presente convenio que se regirá conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento colaborará con la Asociación a través de una subvención de 1.000 € (MIL EUROS), que se imputarán a la partida 2313/480 del Presupuesto de Gastos vigente.

SEGUNDA.- El plazo de duración del Convenio será de un año, contado a partir de la firma del mismo, salvo renuncia expresa por alguna de las partes, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del mismo, entrando en vigor el día de su firma.

TERCERA.- Que **LA ASOCIACIÓN** se compromete a destinar la Subvención a financiar la realización de actividades dirigidas a los jóvenes de Villanueva de la Cañada con objeto de fomentar una educación en valores tales como la solidaridad, el respeto y la tolerancia.

CUARTA.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad precedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTA.- No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SEXTA.- Plazos y formas de justificación: La subvención se justificará por parte del beneficiario antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, mediante la presentación de la memoria de actuación, memoria económica y facturas justificativas correspondientes.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA



Rosa María García Fernández

Fdo.- Rosa María García Fernández.

POR LA ASOCIACIÓN JUVENIL HUMILITAS
DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA



Fdo.- Eloy Ruiz Barba